



ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2024-MDP

PICHANAQUI, 05 DE JULIO DEL 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Extra Ordinaria de Concejo N° 15-2024-MDP, de fecha 05 de julio del 2024, CARTA N°014-2024-CISDUR/MDP, DICTAMEN N°014-2024-CISDUyR-MDP, CARTA N°293-2024-OSG/MDP, INFORME N° 1038-2024-GIDUR/MDP, INFORME LEGAL N°339-2024-OAJ/MDP, INFORME N°428-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP, INFORME N°080-2024-JLP-SGEPUF/GIDUR/MDP, MEMORANDUM N° 098-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP, OFICIO N°637-2024-GRJ/GRI/SGE con EXP. N°6057, respecto a CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI para la evaluación del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto de Inversiones Denominado: "INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE PAMPA CAMONA, DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGION JUNIN"- CON CUI N°2166745, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la precitada Ley, establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el numeral 87.1 del artículo 87 del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias, sobre Colaboración entre Entidades: establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley;

Que, mediante OFICIO N° 637-2024/GRJ/GRI/SGE con EXP. N°6057, de fecha 17 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional- Junin, Ing. Frank Gonzales Quispe, informa que mediante documento de referencia en el cual se emite opinión favorable para la suscripción de convenio, remite un juego de Convenio Original del Proyecto de Inversión denominado: "INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE PAMPA CAMONA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI 2166745, para revisión, posterior visación y firma correspondiente del alcalde, debiendo ser retornado a la brevedad posible con todos los actuados originales de dicha Gerencia para culminar con los trámites correspondientes para la suscripción del Convenio. Asimismo, solicita la ASIGNACION DE LA INSTITUCIONALIDAD DEL PI A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN – SEDE CENTRAL;

Que, mediante Memorándum N° 098-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP, de fecha 21 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, Ing. Dany G. Pelayo Mandujano, informa que se remite la documentación para la evaluación e informa lo solicitado mediante OFICIO N° 637-2024/GRJ/GRI/SGE;

Que, mediante INFORME N°080-2024-JLP-SGEPUF/GIDUR/MDP, de fecha 14 de junio de 2024, el INGENIERO I-SGEPUF, Bach/Ing. Jorge R. Lázaro Pecho, informa que según la naturaleza de intervención, el proyecto "INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE PAMPA CAMONA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE





CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N°2166745 se encuentra dentro de la jurisdicción del Distrito de Pichanaqui el cual es de competencia local exclusiva y se orienta al cierre de brechas del servicio de alcantarillado. Por lo que, en el marco del D.L. 1252 y en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, para ceder las competencias legales a favor del Gobierno Regional de Junín e iniciar con las acciones necesarias sobre proyecto, resulta imprescindible la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI PARA LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE PAMPA CAMONA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN- CON CUI N°2166745, por lo que recomienda remitir todos los actuados a la oficina de Secretaria General previa opinion legal, a fin de que se derive a sesion de concejo para su debate y posterior aprobación;

Que, mediante INFORME N°428-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP, de fecha 14 de junio de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, Ing. Dany G. Pelayo Mandujano, informa que en base a lo manifestado en el INFORME N°080-2024-JLP-SGEPUF/GIDUR/MDP, el Ing. Jorge Lázaro Pecho, se concluye que, según la naturaleza de intervención del proyecto con CUI N°2166745, se encuentra dentro de la jurisdicción del Distrito de Pichanaqui el cual es de competencia local exclusiva y se orienta al cierre de brechas del servicio de agua potable y del servicio de alcantarillado. Por lo que, en el marco del D.L. 1252 y en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, para ceder las competencias legales a favor del Gobierno Regional de Junín e iniciar con las acciones necesarias sobre proyecto, resulta imprescindible la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI PARA LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE PAMPA CAMONA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N°2166745;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 339-2024-OAJ/MDP, de fecha 19 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente la suscripción de la propuesta del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI PARA LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE PAMPA CAMONA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N°2166745, por lo que, recomienda se eleve a la comisión de regidores para que emita su dictamen correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 1038-2024-GIDUR/MDP, de fecha 20 de junio del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Victor R. Reyes Paredes, remite la Propuesta del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI PARA LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE PAMPA CAMONA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N°2166745, para su posterior aprobación;

Que, en Sesión Extra Ordinaria de Concejo N° 15-2024-MDP, de fecha 05 de julio del 2024, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI PARA LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE PAMPA CAMONA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N°2166745; el mismo que cuenta con Dictamen N° 014-2024-CISDUyR-MDP; por lo que puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;



Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI PARA LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE PAMPA CAMONA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N°2166745; con el objeto de establecer un mecanismo de cooperación mutua.

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Eliseo Pariona Galindo, para la suscripción del Convenio precitado en el párrafo precedente.

TERCERO.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo al GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN.

CUARTO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

QUINTO.-ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE